

Sunchales, 28 de Septiembre de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1236/98

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes para este año 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un detallado análisis de las partidas que lo componen, constatándose que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender los compromisos del presente ejercicio, y que otras han sido estimadas en exceso;

Que resulta imprescindible aumentar la partida Fiestas Cívicas y Agasajos Oficiales, en un todo de acuerdo con los eventos a desarrollarse de aquí a fin de año;

Que con motivo de la puesta en marcha del Centro de Atención al Público (C.A.P.) y el traslado de oficinas administrativas a la planta alta de la Terminal de ómnibus con el objeto de brindar una mejor atención al vecino, fue necesario incrementar los servicios que tal circunstancia conlleva;

Que en consecuencia las partidas Electricidad, Gas, Agua, Teléfonos, y Cafetería y Limpieza han de resultar insuficientes, por lo que es necesario su incremento;

Que acontecimientos deportivos de carácter extraordinario donde la ciudad de Sunchales ocupará un lugar preponderante en el concierto deportivo nacional, es de interés del Municipio colaborar con la realización de tal evento, coadyuvando al éxito de los mismos, mediante el aporte monetario y en servicios, por lo que resulta necesario incrementar la partida Fomento Deportivo;

Que como consecuencia del incidente de verificación tardía en la quiebra de la empresa Rotania S.A. del año 1996, la Municipalidad fue condenada a abonar la cantidad de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), en concepto de Honorarios Profesionales, costas e intereses, circunstancia no prevista en la partida del corriente año, resultando necesario aumentar la partida Honorarios Profesionales;

Que la demanda de los vecinos en cuanto al mejoramiento de las calles de tierra, derivó en la aprobación de la Ordenanza N° 1224/98 de fecha 10 de agosto de 1998, mediante la cual se instrumenta la obra “ Ripio en calles de tierra de la Ciudad de Sunchales”, con el fin de llevar a cabo las tareas se deberá aumentar la Partida correspondiente;

Que innumerables reclamos de los vecinos relacionados con aspectos de la seguridad, derivaron en la necesidad de mejorar el sistema Lumínico de la ciudad, como una de los elementos imprescindibles en el cumplimiento de los aspectos preventivos relacionados con el tema;

Que a tal fin el D.E.M. ha elaborado un plan de “Ampliación y Remodelación Integral del Sistema Lumínico en las calles de la Ciudad”, que para su cumplimiento es indispensable incrementar la partida Iluminación a mitad de cuadra;

Que por otra parte esto es posible ya que existen partidas que no serán utilizadas en su totalidad este año y que por lo tanto pueden sufrir reducciones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1236/98

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 1998, en la suma de Pesos Ciento ochenta y dos mil quinientos (\$ 182.500.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES	Ampliaciones	Reducciones
EROGACIONES CORRIENTES		
Gastos en Personal	75.000	75.000
I- Funcionarios de Gobierno		75.000
VII- Personal transitorio	75.000	
Gastos en B. y S. No Personales	39.000	26.000
1- Fiestas Cívicas y Ag. Oficiales	3.000	
7- Electricidad, Gas, Agua, Teléfono	14.000	
12- Cafetería y Limpieza	10.000	
8- Franqueos y Fletes		9.000
10- Gastos Control e Hig. y Salub.		3.000
13- Movilidad y Viáticos		3.000
15- Gastos Public. Oficiales		2.000
16- Seguros	12.000	
19- Comisiones Bancarias		3.000
20- Convenio con Unic. o Ins. Terc.		4.000
21- Alquileres		2.000
Transferencias Corrientes	16.500	15.000
102- Fomento Deportivo	10.000	
105- Honorarios Profesionales	6.000	
103- Comisiones Vecinales		10.000
110- Ins. Mun. de la Vivienda	500	
111- Departamento de la Juventud		5.000
Trabajos Públicos	52.000	66.500
321- Iluminación a mitad de cuadra	27.000	
331- Ripio en calles de tierra	25.000	
306- Construcción Pavimento Urb.		41.000
330- Relleno Sanitario		25.500
TOTAL AMPLIAC. Y REDUC.	182.500	182.500

Art. 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ALMA GARRINI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 30 de septiembre de 1998.-

C.P.N. JOSE A. MIRETTI
SEC. DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL